



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025 - 2027

Año XXXV

Número 6 • Volumen 1

Martes 27 de enero de 2026

# Gaceta

## MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento  
de Tlalnepantla de Baz

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

### Sumario

- I. Número de oficio: DJ/152/2026. SE REMITE EDICTO PARA PUBLICACIÓN EN GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL. ----- **-2**

C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

Número de oficio: DJ/152/2026. SE REMITE EDICTO PARA PUBLICACIÓN EN GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

DIRECCIÓN JURÍDICA

Tlalnepantla  
*nuestra ciudad*  
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 21 de enero de 2026.

Número de oficio: DJ/152/2026

Asunto: SE REMITE EDICTO PARA PUBLICACIÓN  
EN GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.  
PRESENTE.

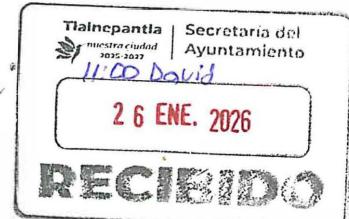
Por medio del presente, adjunto el edicto dirigido al C. JOSÉ ANTONIO RESÉNDIZ ZAMORA derivado del escrito de reclamación recibido en fecha quince de enero de dos mil veintiséis a través de la Coordinación de Oficialía de Partes Zona Poniente del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, asignándole el número de OP-59250, el cual fue remitido a esta Dirección Jurídica en fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis para su atención a través del OFICIO: TLA/PM/OPM/347/2026, emitido por la Mtra. Paula Gabriela Pellicer Torres, Titular de la Oficina de la Presidencia Municipal, por lo que una vez analizado dicho escrito se desprende que el reclamante no señaló domicilio físico ni electrónico para poder realizar la notificación del acuerdo emitido en fecha veinte de enero del año dos mil veintiséis, el cual me permitió adjuntar al presente, mismo que se le asignó el número de expediente DJ/PRP/002/2026, en el que se ordenó requerirle al reclamante a efecto de que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente edicto, reúna los requisitos y formalidades previstos y señalados en el acuerdo de referencia. Derivado de lo anterior, solicitar su amable intervención y apoyo de publicar en la Gaceta de Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Edicto que se anexa al presente junto con el acuerdo de fecha veinte de enero del dos mil veintiséis relativo al expediente DJ/PRP/002/2026, ello con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 88 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Solicitando, asimismo, una vez que se hayan publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal el Edicto y el acuerdo de referencia, sea informado DE FORMA URGENTE a esta Dirección Jurídica a efecto de poder dar cumplimiento la notificación respectiva.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

C. c. p.  
EXPEDIENTE/MINUTARIO  
MMB/MFC/AGP

MTRA. MIRIAM MARTINEZ BARRIOS  
DIRECTORA JURÍDICA.



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027



H. AYUNTAMIENTO  
COMUNICACIONES DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

## DIRECCIÓN JURÍDICA

Tlalnepantla  
nuestra ciudad  
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 21 de enero del 2026.

Expediente: DJ/PRP/002/2026  
Asunto: SE NOTIFICA ACUERDO.

### EDICTO

C. JOSÉ ANTONIO RESÉNDIZ ZAMORA  
PRESENTE.

Por medio del presente edicto, me dirijo a Usted en mi carácter de Responsable de Área de Procedimientos de Responsabilidad Patrimonial y Derechos Humanos, personalidad que acredito en términos del nombramiento expedido a mi favor por el C. Raciel Pérez Cruz Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, 2025-2027 de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veinticinco, del cual me permito agregar en copia simple para pronta referencia. Con fundamento en el artículo 8, 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios y 25 fracción II, y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 12, 14 fracciones I, IV, XXIII, XXVI, XXVII, y LX, 15, 16 fracciones I y II, 21 fracción VII y 290 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, me permito informar:

3

Que en relación a su **escrito de reclamación** recibido en fecha quince de enero de dos mil veintiséis, del cual se desprende la solicitud de reclamación de los daños causados a la Camioneta Chevrolet Cheyenne con motivo de los hechos descritos en el mismo; esta Área emitió acuerdo de fecha veinte de enero del año dos mil veintiséis, el cual me permito adjuntar al presente, al que se le asignó el número de expediente DJ/PRP/002/2026, en el que se ordenó requerirle a efecto de que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, reúna los requisitos y formalidades previstos y señalados en el acuerdo de referencia. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

MTR. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ROA  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS  
DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y DERECHOS HUMANOS.

EXPEDIENTE/MINUTARIO  
MMB/MEGR/EAGR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

EXPEDIENTE:DJ/PRP/002/2026

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a veinte de enero del año dos mil veintiséis-----

VISTO. El contenido del escrito de fecha quince de enero de dos mil veintiséis, suscrito por el C. JOSE ANTONIO RESENDIZ ZAMORA, mismo que fue ingresado a través de la Coordinación de Oficialía de Partes Zona Poniente del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en fecha quince de enero de dos mil veintiséis, asignándole el número de OP-59250, el cual fue remitido a esta Dirección Jurídica recibido en fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis para su atención a través del OFICIO: TLA/PM/OPM/347/2026, emitido por la Mtra. Paula Gabriela Pellicer Torres, Titular de la Oficina de la Presidencia Municipal, escrito en el cual se realiza manifestaciones respecto del daño ocasionado a la Camioneta Chevrolet Cheyenne Modelo 2012, Tipo Pick Up con placas MZK-780-C y número de matrícula JGCPK9E71CG100014 como consecuencia del mal estado de la infraestructura vial municipal, manifestando en su parte conducente lo que a continuación se transcribe:-----

...“YO, JOSE ANTONIO RESENDIZ ZAMORA, PROPIETARIO DE LA CAMIONETA CHEVROLET CHEYENNE, MODELO 2012, TIPO PICK UP, USO PARTICULAR, CON PLACAS MZK-780-C Y NÚMERO DE MATRÍCULA JGCPK9E71CG100014, COMPARÉZCO A SOLICITAR DE MANERA FORMAL LA REPARACIÓN DEL DAÑO OCASIONADO A MI VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DEL MAL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL.

HECHOS

EL DÍA 11 DE ENERO DE 2026, APROXIMADAMENTE A LAS 20:30 HORAS MI VEHÍCULO CIRCULABA EN LA MANZANA 023, COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ (MEJOR CONOCIDA COMO AVENIDA ACUEDUCTO), ENTRE CALLE TLALAYOTE Y CERRO DE CUBILETE, COMO REFERENCIA FRENTA AL MÓDULO DE POLICIAS CON C.P. 54190, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CUANDO CAYÓ DENTRO DE UNA ALCANTARILLA METÁLICA ABIERTA, SIN TAPA, SIN SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA Y EN TOTAL ABANDONO.

2. COMO RESULTADO DEL IMPACTO, MI CAMIONETA SUFRÍÓ DAÑOS MATERIALES CONSISTENTES EN:

- RIN DAÑADO
- LLANTA REVENTADA
- AFECTACIÓN AL AMORTIGUADOR

3. EL DAÑO ES CONSECUENCIA DIRECTA DE LA OMISIÓN DE LA REPARACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA...

... PETICIÓN

1. APERTURA DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
2. REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO: RIN, LLANTA, AMORTIGUADOR Y LO QUE DETERMINE EL PERITAJE.
3. RESPUESTA POR ESCRITO SOBRE DETERMINACIÓN, PROCEDIMIENTO Y PLAZOS.

ADJUNTO:

IDENTIFICACIÓN, TARJETA DE CIRCULACIÓN, FOTOGRAFÍAS Y COTIZACIONES...” (S/c)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

## DIRECCIÓN JURÍDICA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Por lo que, con fundamento en lo establecido por los artículos 8, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 109 último párrafo y 115 fracción III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 124 y 130 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 primer párrafo, 3, 5, 8, 21, 23, 25, 26 y 27 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II, VII y VIII y 3 del Reglamento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, 1, 3, 48 fracción XXVI y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1 fracción I, 3, 12, 20, 24, 25 fracción I, 29, 30, 31, 106, 107, 123, 124, 125, 135, 190, 191 y 193 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo previsto en los artículos 1, 2, 7, 12, 14 fracciones I, IV, XXIII, XXVI, LX, 15, 16 fracciones I y II, 21 fracción VII y 290 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como el nombramiento expedido a mi favor por el C. Raciel Pérez Cruz Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, 2025-2027 de fecha diecisésis de septiembre del año dos mil veinticinco, por lo que esta autoridad resulta competente para conocer del asunto en cuestión, consecuentemente, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** – Se tiene por recibido el escrito del reclamante el C. JOSÉ ANTONIO RESENDIZ ZAMORA, de fecha quince de enero de dos mil veintiséis, asignándole el número de OP-59250, el cual fue remitido a esta Dirección Jurídica para su atención a través del número de OFICIO: TLA/PM/OPM/347/2025, de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiséis, emitido por la Mtra. Paula Gabriela Pellicer Torres, Titular de la Oficina de la Presidencia Municipal; por lo que se ordena registrar expediente bajo el número DJ/PRP/002/2026 en el Libro de Gobierno que se lleva en la Dirección Jurídica del Municipio de Tlalnepantla de Baz, agregando en el mismo, las constancias antes descritas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 20, 123 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

**SEGUNDO.** – Toda vez que de las constancias que integran la presente reclamación, se aprecia que el C. JOSÉ ANTONIO RESENDIZ ZAMORA no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo anterior, se le previene al reclamante para que señale domicilio físico o electrónico, aclarando que si es físico deberá señalar uno que se encuentre dentro del territorio del Municipio de Tlalnepantla Estado de México, por lo que en caso de que no lo hiciere las notificaciones subsiguientes se realizarán mediante los estradós que se ubican en la entrada de esta Dirección Jurídica, en consecuencia el presente acuerdo se ordena notificar al reclamante por única ocasión mediante edicto que se publique en la Gaceta de Gobierno del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como el teléfono móvil 55-35-60-44-97, mismo que fue referido por el reclamante en el escrito de cuenta, para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** – Del análisis realizado al escrito de fecha quince de enero de dos mil veintiséis, suscrito por el reclamante el C. JOSÉ ANTONIO RESENDIZ ZAMORA, se advierte que no se cumplen los requisitos y formalidades previstos y señalados por el artículo 26 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios y 16 del Reglamento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios; de conformidad en lo previsto por los artículos 5 y 27 de la referida Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios; 29, 30 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de determinar y acordar lo conducente respecto de la admisión a trámite o no de la solicitud que se realiza mediante el escrito de referencia, **prevéngase al C. JOSÉ ANTONIO RESENDIZ ZAMORA**, a fin de que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente, y en términos de dichos ordenamientos, de cumplimiento a los siguientes requerimientos: a) Realice narración de los hechos de manera ordenada y cronológica en los que apoya la petición; b) Señale en su caso, el o los servidores públicos involucrados en la actividad administrativa que se considere irregular; c) Indique disposiciones legales en las que se sustente; d) Señale la relación causa-efecto entre la actividad administrativa irregular del sujeto obligado y el daño causado; e) Acompañe las pruebas que acrediten los hechos argumentados y la existencia del acto, conforme a los lineamientos establecidos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; f) Precise la fecha y lugar en que se produjo el daño, y en caso de ser continuo, fecha de inicio y soporte documental el que se acredite la fecha en que cesaron los efectos lesivos; g) Exhiba el peritaje que determine el valor comercial del supuesto daño ocasionado derivado de la actividad administrativa irregular de los Sujetos Obligados, al momento en que tuvo lugar el mismo; e, h) Exhiba la documentación comprobatoria que reúna los requisitos que establecen las leyes fiscales, de todas las erogaciones que, en su caso, se hayan efectuado para reparar lo reclamado. Lo anterior con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo en el tiempo y forma que se señalan, se tendrá por no presentado sin necesidad de declaratoria en contrario, y se determinará lo que conforme a derecho corresponda en términos de lo establecido por los artículos 29, 30, 190 fracción I y 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 27 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**CUARTO.** – Con fundamento en lo previsto en los artículos 5 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios y 25 fracción II, 27, 28, 29 Y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, gírese atento edicto al reclamante el C. **JOSÉ ANTONIO RESENDIZ ZAMORA**, a fin de notificar el presente acuerdo mismo que será publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal, así como el teléfono móvil **55-35-60-44-97**, mismos que fueron autorizados para tal efecto a través del acuerdo **SEGUNDO**, lo anterior para todos los efectos administrativos y legales correspondientes.-----

**QUINTO.** – Con fundamento en lo previsto en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, gírese atento oficio al Secretario del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la finalidad de que se lleve a cabo la publicación del edicto en la Gaceta de Gobierno Municipal relativo a la notificación del presente acuerdo. -----

Así lo acordó y firma el Maestro Edgar Alejandro García Roa, Responsable del Área de Procedimientos de Responsabilidad Patrimonial y Derechos Humanos, adscrito a la Coordinación de Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

  
**MTRO. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ROA**  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS  
DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y DERECHOS HUMANOS.



  
MMB/ME/G/EAGR\*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025 - 2027



# Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

**C. RACIEL PEREZ CRUZ**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. Yanett Maribel Soto Díaz**  
Primera Sindica

**C. Irma Lorena Roa López**  
Segunda Sindica

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**  
Primer Regidor

**C. María del Rosario Aguirre Flores**  
Segunda Regidora

**C. Vladimir Ortúñoz González**  
Tercer Regidor

**C. Rubí Correa Ortega**  
Cuarta Regidora

**C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo**  
Quinto Regidor

**C. Aline Dávila Huizar**  
Sexta Regidora

**C. Jesús Yair Cruz Olivares**  
Séptimo Regidor

**C. Perla Guadalupe Monroy Miranda**  
Octava Regidora

**C. Patricia Leonila Abarca Figueroa**  
Novena Regidora

**C. José Janitzio Soto Zamorano**  
Décimo Regidor

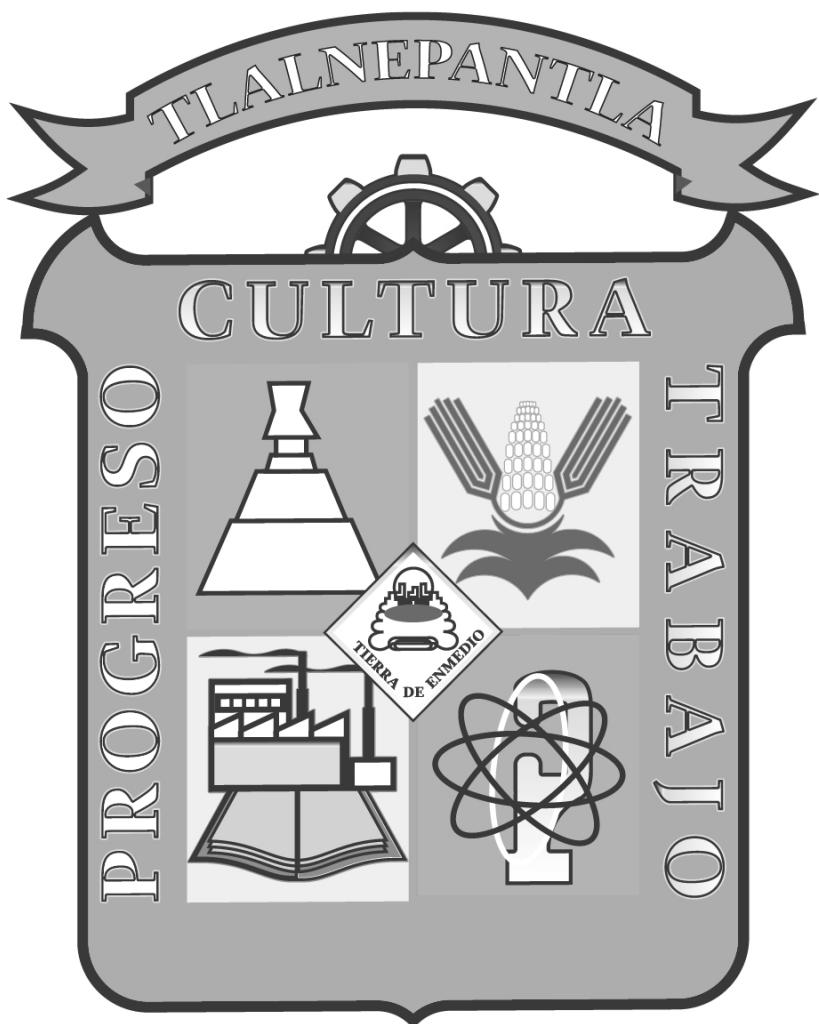
**C. Edna Valeria Sosa Juárez**  
Décima Primera Regidora

**C. Eduardo Rojas Valerio**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**  
Secretario del Ayuntamiento

*“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”*

---



**[www.tlanepantla.gob.mx](http://www.tlanepantla.gob.mx)**